



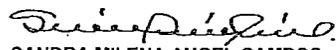
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2016

ESTADO NO. 054

NO. PROCESO		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20130000600	N.R.D.	GRACIELA ALARCON LOPEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	82
410013333006	20130042200	N.R.D.	BLANCA CECILIA VILLARREAL DE GASCA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	146
410013333006	20130043600	N.R.D.	NANCY CABRERA RIVERA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	152
410013333006	20130044400	N.R.D.	LUIS CARLOS NOY ZEA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	03/08/2016	2	147
410013333006	20130044500	N.R.D.	ALEYLA BONILLA SERRANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	CONCEDE RECURSO APELACION	30/08/2016	2	295
410013333006	20130045900	N.R.D.	YAMILE TRUJILLO MOTTA	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	163
410013333006	20130046000	N.R.D.	NUBIA STELLA RODRIGUEZ ORTEGA	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	196
410013333006	20130046100	N.R.D.	YAQUELINE PARRA MOLINA	MUNICIPIO DE PITALITO	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	162
410013333006	20130046200	N.R.D.	MARIA LUISA BERMEO TORRES	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	160
410013333006	20130047400	N.R.D.	JOSE YESID LEMUS RUIZ	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	2	174
410013333006	20130047500	N.R.D.	NELLY ALVAREZ DE GUEVARA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	179
410013333006	20130048500	N.R.D.	MARGARITA MORALES CORDOBA	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	164
410013333006	20130048600	N.R.D.	MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	164
410013333006	20130048900	N.R.D.	LUIS ALBERTO CARVAJAL	MUNICIPIO DE PITALITO	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	162
410013333006	20130049800	N.R.D.	JUAN DE LA ROSA REYES RUBIANO	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	155
410013333006	20130049900	N.R.D.	ISABEL MEDINA CERQUERA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	151
410013333006	20130051900	N.R.D.	EDAGR HUMBERTO CASTRO ORTEGA	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	158
410013333006	20130053500	N.R.D.	GLADYS LEONOR HERNANDEZ HERNANDEZ	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	183
410013333006	20130053600	N.R.D.	MARIA CRISTINA MORENO HERNANDEZ	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	176
410013333006	20130054700	N.R.D.	MARIA TERESA SUAZA	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	175
410013333006	20130054800	N.R.D.	MIRIAM CULMA	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	174

410013333006	20130055900	N.R.D.	CARLOS JULIO ANGEL ZAMORA	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	134
410013333006	20130062400	N.R.D.	HUGO HERNANDO RINCON PRIETO	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	170
410013333006	20130068100	N.R.D.	ORFILIA ARIZA DE MOTTA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJA AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	147
410013333006	20140007600	N.R.D.	UBERLANIA PASCUAS DUSSAN	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	177
410013333006	20140009200	N.R.D.	CLARA INES SALAS MUÑOZ	MUNICIPIO DE NEIVA	FIJAR AGENCIAS EN DERECHO	30/08/2016	1	191
410013333006	20140011400	N.R.D.	GUILLERMO LOPEZ	MUNICIPIO DE PITALITO	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	128
410013333006	20140033000	N.R.D.	YOLANDA ARCE QUIBANO	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	135
410013333006	20140035200	N.R.D.	ALEXER ZORAIDA ORDOÑEZ CRUZ	MUNICIPIO DE PITALITO	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	158
410013333006	20140035300	N.R.D.	AURA RAMIREZ LOAIZA	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	173
410013333006	20140035700	N.R.D.	REINA ISABEL MARTIN CIFUENTES	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	172
410013333006	20140039800	N.R.D.	HAROLD EDUARDO BAUTISTA FALLA	MUNICIPIO DE PITALITO	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	170
410013333006	20140042200	N.R.D.	ALICIA GONZALEZ VARGAS	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	227
410013333006	20140044800	N.R.D.	FERNANDO ALBERTO CHARRY HOLGUIN	MUNICIPIO DE NEIVA	APRUEBA LIQUIDACION EN COSTAS	30/08/2016	1	232
410013333006	20160025000	EJECUTIVO	MAYERLY VEGA GALINDO Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	30/08/2016	1	147
410013333006	20160029700	N.R.D.	LUIS HERNAN SERRANO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	ADMITE DEMANDA	30/08/2016	1	33
410013333006	20160031300	N.R.D.	MARIA DIOMAR GAVIRIA DE SUAREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	ADMITE DEMANDA	30/08/2016	1	25

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 31 DE AGOSTO DE 2016 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY


SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: GRACIELA ALARCON LOPEZ
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
PROCESO: ORDINARIO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00006 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso en esta instancia, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a los gastos judiciales y las agencias en derecho, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

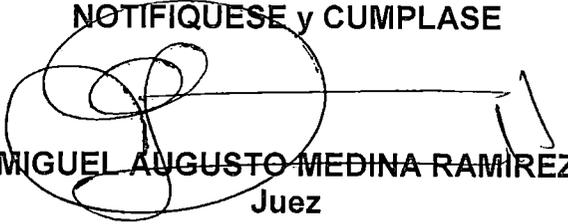
Ahora bien, atendiendo la advertencia informada por la Secretaría respecto a la liquidación y aprobación de las costas causadas en segunda instancia, el despacho se atiende a lo allí resuelto, precisando a la demanda que acorde a las condenas ya previstas deberá sufragar las costas de primera y segunda instancia, conforme a sus correspondientes liquidaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$343.800) mcte**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31</u> AGO 2016 de 2016 a las 7:00 a.m.	<u>31</u> AGO 2016
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: BLANCA CECILIA VILLAREAL DE GASCA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 422 00

CONSIDERACIONES

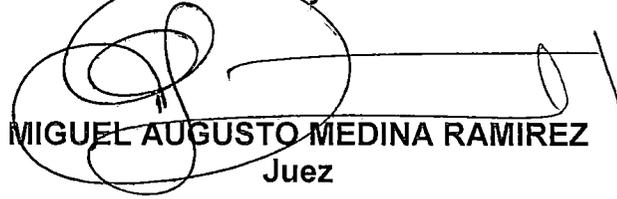
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>14</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>30/08/2016</u> a las 8:00 a.m.	
_____ Secretaria	

EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.	
Reposición _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	Ejecutoriado SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: NANCY CABRERA RIVERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 436 00

CONSIDERACIONES

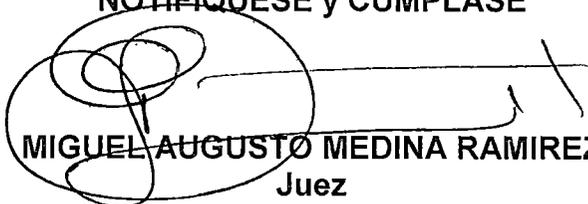
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaría de este Juzgado por un valor total de **TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 34 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31-08-2016 a las 8:00 a.m.

Secretaría

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaría



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: LUIS CARLOS NOY ZEA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 444 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2016 a las 8:00 a.m.

Secretaría

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
 Apelación ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
 Días inhábiles _____

Secretaría



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: ALEYLA BONILLA SERRANO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00445 00

CONSIDERACIONES

Según el informe secretarial del folio anterior, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la parte actora presentó y sustentó en término el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de 04 de agosto de 2016.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el despacho encuentra procedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia y por tanto lo concederá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, en el efecto suspensivo.

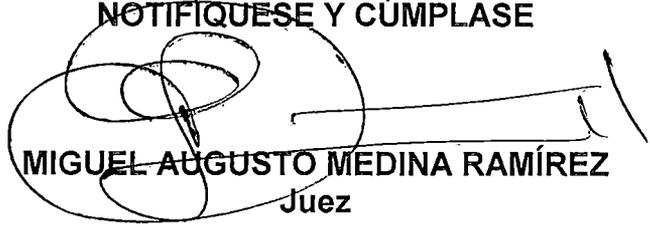
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado actor contra la sentencia de 04 de agosto de 2016, ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-Sistema Oral, previo registró en el Software de Gestión.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>54</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>31 AGO 2016</u> 7:00 a.m.	
_____ Secretaria	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.	
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____
Apelación ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	_____
_____ Secretaria	



163

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: YAMILE TRUJILLO MOTTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 459 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

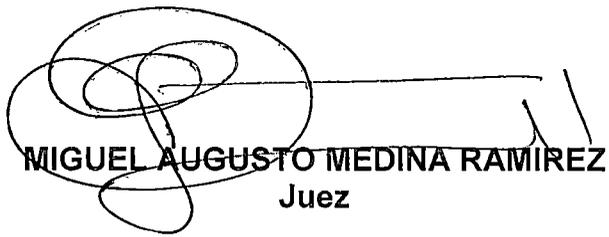
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>34</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31-08-</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaría EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaría	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: NUBIA STELLA RODRIGUEZ ORTEGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 460 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA 31 AGO 2016	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy _____ de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: YAQUELINE PARRA MOLINA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 461 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 8:00 a.m.	
_____ Secretaría	

EJECUTORIA	
Neiva, ____ de _____ de 2014, el ____ de _____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.	
Reposición _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	Ejecutoriado SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretaría	



160

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MARIA LUISA BERMEO TORRES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 462 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>34</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31 - 08 -</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



124

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: JOSE YESID LEMUS RUIZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 474 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

Form box containing court details: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL, CIRCUITO DE NEIVA, 31 AGO 2016, and fields for notification status, reposición, apelación, días inhábiles, and executor status.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 13^o AGO 2016

DEMANDANTE: NELLY ALVAREZ DE GUEVARA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 475 00

CONSIDERACIONES

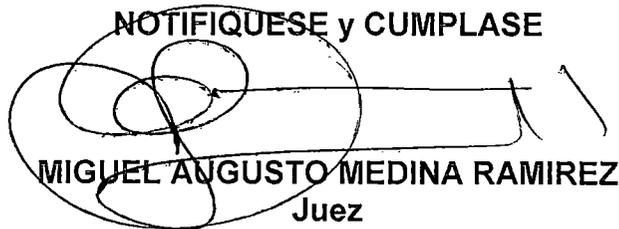
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 13^o AGO 2016 a las 8:00 a.m.


Secretaría

EJECUTORIA

Neiva, ___ de ___ de 2014, el ___ de ___ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaría



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MARGARITA MORALES CORDOBA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 485 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

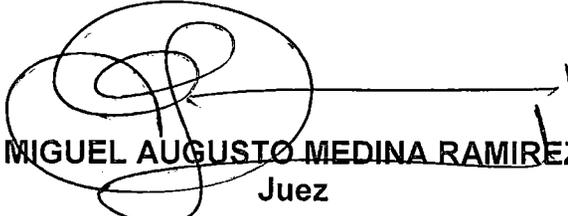
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
31 AGO 2016	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy _____ de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



169

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MARIA ENITH DELGADO DE BARRERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 486 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>31</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>30-08-2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CARVAJAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 489 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31 AGO 2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



175

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: JUAN DE LA ROSA REYES RUBIANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 498 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

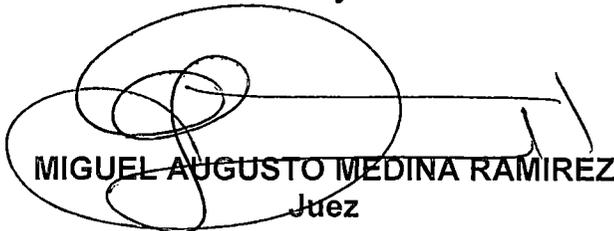
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31-08-</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: ISABEL MEDINA CERQUERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 499 00

CONSIDERACIONES

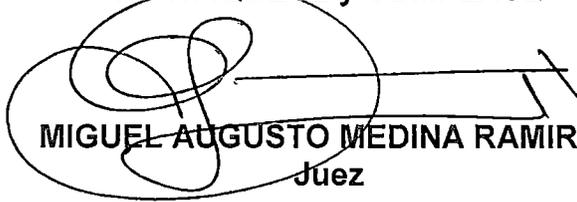
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 34 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31-08-2016 a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
Días inhábiles _____

Secretaria

123



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: EDGAR HUMBERTO CASTRO ORTEGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 519 00

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

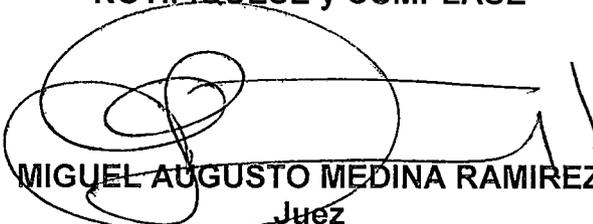
De conformidad con lo señalado en el numeral 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia, la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>34</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31-08-2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: GLADYS LEONOR HERNANDEZ HERNANDEZ
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
 PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 535 00

CONSIDERACIONES

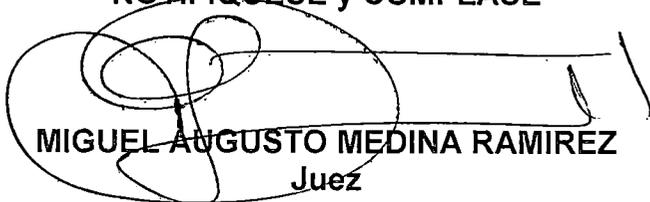
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2016 a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
 Apelación ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
 Días inhábiles _____

Secretaria



176

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA MORENO HERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 536 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

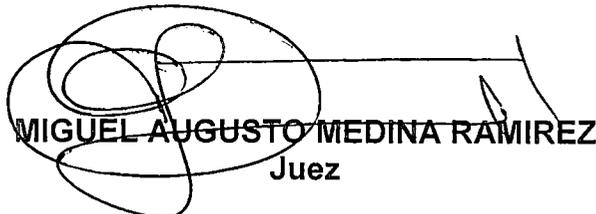
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31</u> AGO 2016 de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretaria	

175



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MARIA TERESA SUAZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 547 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		31 AGO 2016
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy _____ de 2016 a las 7:00 a.m.		
_____ Secretaria EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA		
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____	
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____	
Días inhábiles _____		
_____ Secretaria		

124



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MIRIAM CULMA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 548 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31 AGO 2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretaria	



134

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: CARLOS JULIO ANGEL ZAMORA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 559 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

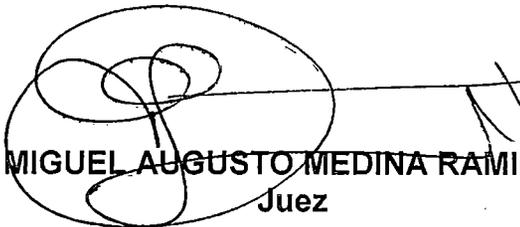
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>31 AGO 2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
_____ Secretaria	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: HUGO HERNANDO RINCON PRIETO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00 624 00

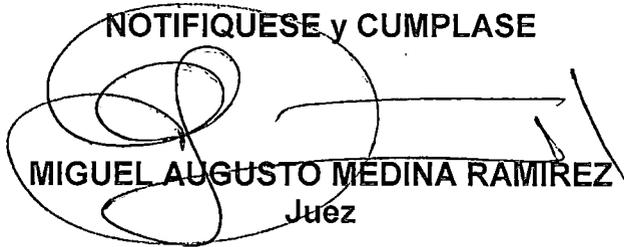
CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA
Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2016 a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.
Reposición ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

30 AGO 2016

Neiva, _____

DEMANDANTE: ORFILIA ARIZA DE MOTTA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620130068100

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 13 de marzo de 2015 (fl. 141) se resolvió conceder ante nuestro Superior, recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial de fecha 17 de febrero de 2015.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 18 de julio de 2016¹, resolvió el recurso de apelación presentado por la parte actora.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 18 de julio de 2016, a través de la cual resolvió el recurso de apelación formulado por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 17 de febrero de 2015.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de ciento cincuenta y tres mil pesos (\$150.000.00) MCTE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

¹ Folios 52-56 cuaderno segunda instancia.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2016 de 2016 a las 7:00 a.m.

Secretaria
EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición _____

Pasa al despacho SI _____ NO _____

Apelación _____

Ejecutoriado SI _____ NO _____

Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: UBERLANIA PASCUAS DUSSAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA.
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 076 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

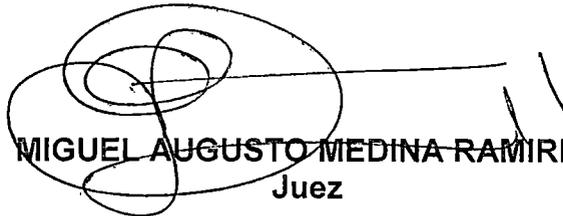
De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

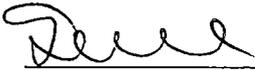
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>30 AGO 2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
 Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: CLARA INES SALAS MUÑOZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 092 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

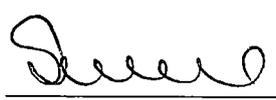
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a partes la providencia anterior, hoy <u>30 AGO 2016</u> de 2016 a las 7:00 a.m.	
 Secretaria EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: GUILLERMO LOPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 114 00

CONSIDERACIONES

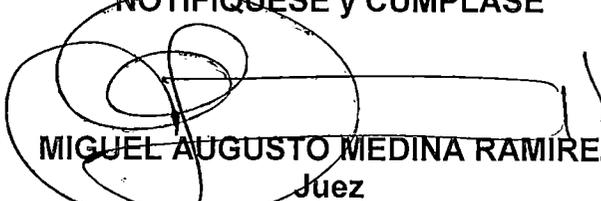
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

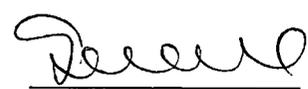
PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 AGO 2016 a las 8:00 a.m.


Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ___ de ___ de 2014, el ___ de ___ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: YOLANDA ARCE QUIBANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140033000

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y una vez verificado el monto de la liquidación de costas del proceso, se advierte que el mismo se ajusta a lo normado por el artículo 366 del Código General del Proceso, respecto a lo comprobado en el proceso correspondiente a las agencias en derecho fijadas en providencia de segunda instancia.

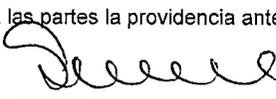
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>30 AGO 2016</u> a las 7:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaria</p>	
<p>EJECUTORIA</p> <p>Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 y 319 del C.G.P.</p> <p>Reposición ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____ Apelación ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____ Días inhábiles _____</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

30 AGO 2016

Neiva, _____

DEMANDANTE: ALEXER ZORAIDA ORDOÑEZ CRUZ
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
 PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 352 00

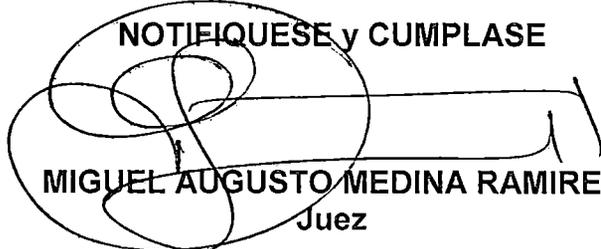
CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación sobre la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000,00)**, por ajustarse a derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

15 ↑ AGO 2016

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de _____ de 2014, el ____ de _____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: AURA RAMIREZ LOAIZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 353 00

CONSIDERACIONES

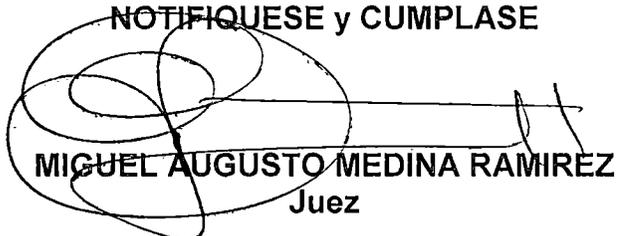
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación sobre la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000,00)**, por ajustarse a derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA
Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 AGO 2016 a las 8:00 a.m.

Secretaría

EJECUTORIA
Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.
Reposición ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles _____

Secretaría



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 31 AGO 2014

DEMANDANTE: REINA ISABEL MARTIN CIFUENTES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 357 00

CONSIDERACIONES

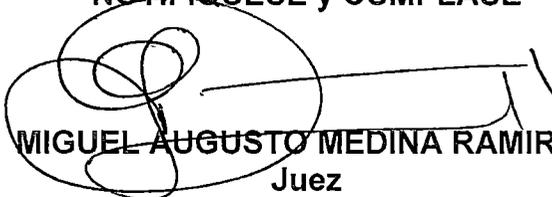
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

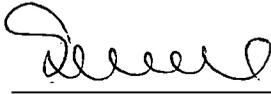
En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA - - -
Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2014 a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA
Neiva, ___ de ___ de 2014, el ___ de ___ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.
Reposición ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
Apelación ___ Ejecutoriado SI ___ NO ___
Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: HAROL EDUARDO BAUTISTA FALLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 398 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$127.736,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA 31 AGO 2016

Por anotación en ESTADO No. 51, notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 8:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: ALICIA GONZALEZ VARGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140042200

CONSIDERACIONES

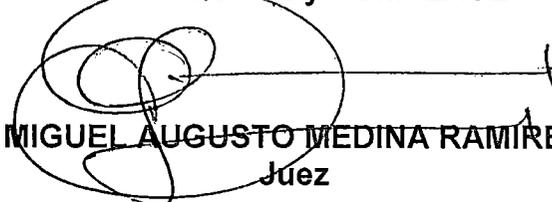
En atención a la constancia secretarial del folio anterior y una vez verificado el monto de la liquidación de costas del proceso, se advierte que el mismo se ajusta a lo normado por el artículo 366 del Código General del Proceso, respecto a lo comprobado en el proceso correspondiente a las agencias en derecho fijadas en providencia de segunda instancia.

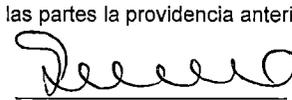
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>54</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>30 AGO 2016</u> a las 7:00 a.m.	
 Secretaria	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 y 319 del C.G.P.	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles _____	
_____ Secretaria	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO CHARRY HOLGUIN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00 448 00

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

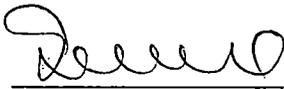
PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000,00)**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 54 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31 AGO 2016 a las 8:00 a.m.


Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2014, el ____ de ____ de 2014 a las 6:00 p.m. concluyó termino articulo 348 C.P.C.

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

Secretaria



Neiva, 30 AGO 2016

DEMANDANTE: MAYERLY VEGA GALINDO Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 41001333300620160025000

I. ANTECEDENTES

Mediante providencia calendada el 18 de julio de 2016¹, esta instancia judicial avocó el conocimiento del asunto de la referencia el cual fue remitido por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo del Huila y se libró mandamiento de pago favor de los ejecutantes LUIS ALFREDO VEGA GALINDO, PRESENTACIÓN GALINDO TORRES, VIRGINIA GUZMÁN GUZMÁN, KEIDY DAYANA VEGA GUZMÁN, GABRIEL VEGA GALINDO, JUAN CARLOS VEGA GALINDO, MAYERLY VEGA GALINDO y LEIDY YOHANA VEGA GALINDO en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por los siguientes valores:

- i. *A favor de LUIS ALFREDO VEGA GALINDO:*
 - *La suma de TRECE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$13.030.680=), por concepto de perjuicios morales.*
 - *La suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.556.556,75=), por concepto de perjuicios materiales.*
- ii. *A favor de PRESENTACIÓN GALINDO TORRES, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.274.031=), por concepto de perjuicios morales.*
- iii. *A favor de VIRGINIA GUZMÁN GUZMÁN, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.274.031=), por concepto de perjuicios morales.*
- iv. *A favor de KEIDY DAYANA VEGA GUZMÁN, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.274.031=), por concepto de perjuicios morales.*
- v. *A favor de GABRIEL VEGA GALINDO, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.895.706=), por concepto de perjuicios morales.*
- vi. *A favor de JUAN CARLOS VEGA GALINDO, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.895.706=), por concepto de perjuicios morales.*
- vii. *A favor de MAYERLY VEGA GALINDO, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.895.706=), por concepto de perjuicios morales.*
- viii. *A favor de LEIDY YOHANA VEGA GALINDO, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.895.706=), por concepto de perjuicios morales.*

En memorial allegado el 5 de agosto hogaño², el apoderado de la parte actora solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación, destacando que la Fiscalía General de la Nación se encuentra a *Paz y Salvo* por concepto de las condenas proferidas en el proceso ordinario de reparación directa.

¹ Folios 90-92.

² Folio 98.

II. CONSIDERACIONES

Huelga recordar que el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, dispone que podrá declararse la terminación del proceso cuando sea acreditado el pago de la obligación mediante escrito presentado por el ejecutante o por su apoderado con facultad para recibir:

ART. 461.- Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...".

Bajo este aspecto, el despacho advierte que en el caso sub examine se reúnen los requisitos consagrados en el mentado precepto legal, toda vez que el apoderado ejecutante cuenta con la potestad para recibir, la cual fue otorgada mediante los poderes obrantes a folio 1 y siguientes del cuaderno principal, sumado a la manifestación entablada referente a que la parte ejecutada se encuentra a paz y salvo acreditando así el pago de la obligación.

En virtud de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, de conformidad a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. En firme la providencia, archívese el expediente previa anotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO.	notificó a las partes la providencia anterior, hoy	de 2016 a las 7:00 a.m.
_____ Secretaría		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.		
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____		
Días inhábiles	_____	
_____ Secretaría		



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 30 AGO 2016

RADICACIÓN: 41001333300620160029700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS HERNAN SERRANO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION

Advierte el despacho que esta demanda fue presentada por dos de los apoderados a quienes se les otorgo poder (fl.1-2), ante lo cual el Juzgado procederá a reconocer personería para actuar únicamente a uno de los dos; lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012, que dispone en su párrafo segundo que en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona. Así las cosas esta agencia judicial reconocerá personería al primero que firma poder y demanda y negará el reconocimiento como apoderado a quien le sigue en orden de firma.

Reunidos todos los requisitos formales y legales para su admisión de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, mediante apoderado judicial por **LUIS HERNAN SERRANO** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**.

SEGUNDO. ORDENAR que la misma se tramite por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 168 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a las siguientes partes procesales:

A). A la entidad pública demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

B) A la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en estado y con mensaje de datos siempre que haya suministrado dirección electrónica.

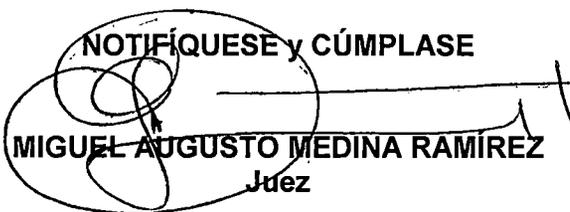
CUARTO. SE ADVIERTE a la parte demandada, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

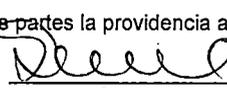
QUINTO. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 **SE FIJA** como Gastos Ordinarios del Proceso:

- a. Allegar dos (2) portes nacionales a Bogotá y un (1) porte local a Neiva, para efectuar el traslado de la demanda, de lo cual allegará el recibo original y dos (2) fotocopias de los mismos.

El incumplimiento a estos requerimientos se procederá a dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al Dr. **RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA**, portador de la Tarjeta Profesional Número 120.489 del C .S. de la J. para que actúe como apoderado del demandante en los términos del poder obrante (fl. 1-2) del expediente. **NO RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. **CAROL TATIANA QUIZA GALLINDO**, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
31 AGO 2016		
Por anotación en ESTADO NO. 54 Notificó a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 7:00 a.m.		
 _____ Secretaria		
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de _____ de 2016, el ____ de _____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.		
Reposición ____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretaria		



Neiva, 13 0 AGO 2016

DEMANDANTE: MARIA DIOMAR GAVIRIA DE SUAREZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620160031400

CONSIDERACIONES

Reunidos todos los requisitos formales y legales para su admisión, conforme lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, ante lo cual el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada a través del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, mediante apoderado judicial por la señora MARIA DIOMAR GAVIRIA DE SUAREZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP.

SEGUNDO. ORDENAR que la misma se tramite por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 140 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a las siguientes partes procesales:

A) A la entidad pública demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

B) A la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en estado y con mensaje de datos siempre que haya suministrado dirección electrónica.

CUARTO. SE ADVIERTE a la parte demandada, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

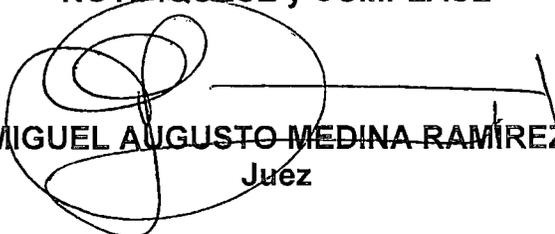
QUINTO. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 del C.C.A., **SE FIJA** como Gastos Ordinarios del Proceso:

- a. Allegar dos (2) portes nacionales a Bogotá y un (1) porte local a Neiva, para efectuar el traslado de la demanda, de lo cual allegará el recibo original y dos (2) fotocopias de los mismos.

El incumplimiento a estos requerimientos se procederá a dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. RECONOCER personería al Dr. MEDARDO GARZÓN POLANIA con T.P. No 124.990 del C.S. de la J para actuar en representación de la demandante conforme al poder obrante a folio 1 y 2 del expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO NO. notifico a las partes la providencia anterior, hoy _____ de 2016 a las 7:00 a.m.

Secretaria

EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2016 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.

Reposición ____ Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____

Apelación _____

Días inhábiles _____

Secretaria